

Concluido en el orden del día 4/05/2015
Aprubado en Sesión Ordinaria 4/05/2015



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EN TORNO A LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:

- ✓ Contrato de Crédito Comprador del 17 de marzo de 2015, suscrito entre la República Dominicana y el Deutsche Bank, por un monto máximo de hasta Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Trece Euros (€49,259,113), más el 85% de la prima provisional de la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S. A. (CESCE), para el Proyecto "Llave en Mano" de la Estación Depuradora de Aguas Residuales del río Ozama de Santo Domingo, D. N. Expediente No. 02270-2015.
- ✓ Contrato de Crédito Comercial Complementario, del 17 de marzo de 2015, suscrito entre la República Dominicana y el Deutsche Bank, por un monto máximo de hasta Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Siete Euros (€6,484,367.00), más el 15% de la prima provisional de la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S. A. (CESCE), para el Proyecto "Llave en Mano", de la Estación Depuradora de Aguas Residuales del río Ozama en Santo Domingo, D. N. Expediente No. 02271-2015.

OK

Ambos convenios fueron suscritos en fecha 17 de marzo de 2015, entre la República Dominicana y el Deutsche Bank. Remitidos por el Poder Ejecutivo con el Oficio No. 067618, de fecha 7 de abril del año 2015.

INTRODUCCIÓN

La Comisión, en reunión realizada el día 5 de mayo del año en curso, analizó el Convenio de Crédito Comprador y el Convenio de Crédito Comercial Complementario, los cuales serán utilizados en el Proyecto "Llave en Mano" para la construcción, suministro e instalación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales del Río Ozama, en Santo Domingo, el cual será ejecutado por la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD). Con el objeto de ampliar las informaciones en torno a las obras a ejecutar, la Comisión recibió las explicaciones de los señores, arquitecto



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

Alejandro Montás Rondón, director general de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD); licenciada **Angie Marte**, encargada del Departamento Legal; y los ingenieros **Migdonio Lorenzo**, asistente técnico de la Dirección, **Luis Báez**, de la oficina de Ejecución de Proyectos, y **Mario Emilio Almonte**, asesor de esa institución.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El **Plan Maestro del alcantarillado sanitario del Gran Santo Domingo**, surge como una preocupación de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD) para enfrentar el grave problema ocasionado al medio ambiente y a la salud, producto de la mala disposición de las aguas residuales domésticas e industriales, las cuales han contaminado las fuentes superficiales, subterráneas y el litoral marítimo. Es por esta razón que la Corporación retoma la propuesta del primer Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario elaborado en 1969 y asume la responsabilidad de actualizar y ampliar la cobertura de este Plan Maestro.

Las debilidades del sistema de alcantarillado se resumen en que alrededor del dieciocho por ciento (18%) de las calles de Santo Domingo están servidas con redes de alcantarillado sanitario disfuncional; grandes áreas de la ciudad continúan siendo servidas con pozos sépticos y filtrantes. El ochenta por ciento (80%) de las redes existentes tiene sólo ocho pulgadas de diámetro y la mayoría de las descargas de aguas negras es realizada directamente, sin ningún tipo de tratamiento, a los ríos que circundan la ciudad, el acuífero o al mar Caribe. Se estima que sólo el cinco por ciento (5%) de la población cuenta con servicios de tratamiento de aguas residuales.

El proyecto será ejecutado a través de un financiamiento con el Deutsche Bank, S.A.E., para la primera fase y está concebido para ejecutarse por la empresa Incatema Consulting, en tres etapas de inversión con períodos de ampliación cada diez (10) años y según las recomendaciones del Plan Maestro deberá ponerse en operación en el año 2020. El esquema de tratamiento de la planta consiste en filtros biológicos y tratamiento de lodos activados convencionales, ya que éste es un procedimiento óptimo para aguas



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

residuales municipales, debido a su alta eficiencia, fácil operación y bajo consumo de energía eléctrica.

Se espera que este proyecto beneficie unos cuatrocientos cincuenta mil (450,000) habitantes, de la zona Norte del Distrito Nacional y el municipio Santo Domingo Norte.

DESCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE CRÉDITO COMPRADOR
(Expediente No. 02270)

Este convenio establece los términos y condiciones bajo los cuales el Deutsche Bank está dispuesto a conceder un crédito por la suma de **Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Trece Euros (€49,259,113)**, para financiar parcialmente el Contrato Comercial y en particular, aquellos bienes y servicios susceptibles de cobertura por parte de la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A. (CESCE), así como el importe relativo al ochenta y cinco por ciento (85%) de la prima de seguro financiada. Este crédito deberá ser pagado en un período de hasta diez años, mediante el pago de veinte (20) cuotas semestrales, iguales y consecutivas.

Devengará diariamente intereses a favor del Banco a una tasa anual, durante toda la vida del crédito, igual a EURIBOR a seis (6) meses más un margen del 4.50% por año. El Euribor es la moneda vigente en la Zona Euro, por medio de la cual se producirán todos los reembolsos por parte de la República Dominicana, en concepto de gastos, comisiones, intereses y amortizaciones. Para el cálculo de los intereses a liquidar en la fecha de finalización del período de interés, se utilizará como base el año de 360 días, calculándose los intereses sobre el número exacto de días naturales.

Los intereses generados durante el período de disposición del crédito, serán pagados al Banco semestralmente, desde la fecha de cada disposición. Los intereses generados durante el período de amortización, se calcularán sobre el saldo de principal del crédito efectivamente dispuesto y pendiente de amortización al inicio de cada semestre, pagándose al Banco por semestres vencidos en las mismas fechas en que proceda efectuar las amortizaciones parciales de principal.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

Se pagará una **Comisión de Gestión** del cero punto ochenta por ciento (0.80%) flat, calculada sobre el importe máximo del crédito y será efectiva una vez que el crédito sea publicado en la Gaceta Oficial. Además, se pagará una **Comisión de Compromiso** equivalente a cero punto cuarenta y cinco por ciento (0.45%) por año, calculada desde el inicio hasta el vencimiento de cada semestre sobre el saldo semestral no desembolsado del importe máximo del crédito comprado, sobre el número exacto de días naturales y como base al año de 360 días que será pagada al vencimiento de cada semestre.

El crédito y sus intereses **serán asegurados** por la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación (CESCE) al noventa y nueve por ciento (99%), mediante la emisión de una póliza de seguro en divisas cuyo costo de prima es de nueve punto cincuenta y cuatro por ciento (9.54%) flat sobre el importe total del crédito.

DESCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE CRÉDITO COMERCIAL
COMPLEMENTARIO (Expediente No. 02271)

Este **crédito comercial complementario** financiará parcialmente el contrato comercial, por un importe de hasta **Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Siete Euros (€6,484,367)** más el quince por ciento (15%) de la prima de seguro por parte de la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S. A. (CESCE). Todas las disposiciones del crédito que se efectúen deberán estar denominadas en Euros. La suma de todas las cantidades dispuestas no podrá superar en ningún caso el importe máximo otorgado.

El crédito deberá ser pagado en un período de hasta cinco (5) años, en diez (10) cuotas de importes iguales, semestrales y consecutivas. Devengará diariamente intereses a favor del Banco, a una tasa anual, durante toda la vida del mismo, igual al Euribor a seis (6) meses más un margen del cuatro punto cero por ciento (4.00%) por año. Para el cálculo de los intereses se utilizará como base el año de trescientos sesenta (360) días, calculándose los mismos sobre el número exacto de días naturales.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

En cuanto a las comisiones, se pagará al Banco una **Comisión de Gestión** del uno punto cero por ciento (1.00%) flat, calculada sobre el importe total del crédito, la cual se hará efectiva una vez se haya publicado la aprobación y promulgación del crédito en la Gaceta Oficial. Adicionalmente se pagará una **Comisión de Estructuración** equivalente al uno punto cero por ciento (1.00%) flat, calculada sobre el importe total del crédito, una vez se haya publicado en la Gaceta Oficial la promulgación y aprobación del crédito.

CONCLUSIÓN

Esta Comisión, luego de analizar que este proyecto permitirá un saneamiento importante así como la conservación de los ríos Ozama e Isabela y el litoral marítimo sur de Santo Domingo, a la vez que otorgará un mejoramiento social y urbano a los sectores ubicados en la franja Norte del Distrito Nacional y el municipio Santo Domingo Norte, con un bajo costo energético, de operación y mantenimiento, **HA RESUELTO: rendir informe favorable al Convenio de Crédito Comprador, expediente número 02270, y al Convenio de Crédito Comercial Complementario, expediente número 02271, suscritos el 17 de marzo de 2015, tal como fueron remitidos.** A la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN


DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO
Presidente

AMÍLCAR ROMERO
Vicepresidente

FÉLIX M. VÁSQUEZ ESPINAL
Secretario



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES



TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN
Miembro



JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN
Miembro



REINALDO PARED PÉREZ
Miembro



LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
Miembro



FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO
Miembro



CHARLES MARIOTTI TAPIA
Miembro